

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2020, que ha sido modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2020, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (id 498328)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas de cualquier actividad, personas físicas o jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020 destinadas a la confección de catálogos impresos y catálogos electrónicos de productos y otras herramientas de comercialización y marketing. Se pretende ayudar a las empresas a la mejora de sus canales de comercialización e internacionalización con el fin de generar actividad económica y contribuir así a la internacionalización de las empresas de Ontinyent.

Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza de las bases reguladoras de las ayudas a la confección de catálogos impresos y catálogos electrónicos de productos y otras herramientas de comercialización y marketing, ha sido publicada íntegramente en el BOPV núm. 113, de fecha 13 de junio de 2019.

Cuarto. Financiación

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria num. 15000.43301.47900. – SUBVENCIONS CATALEGS del presupuesto municipal de 2020, que está dotada con una cuantía de **55.000,00 euros**.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será **del 1 de junio al 15 de julio de 2020**.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Concejalía Delegada del Área de Política Económica,
Sostenibilidad y Proyectos Europeos.
(Decreto de Alcaldía 1813/2019, de 18 de junio)

